

DECLARACIÓN CAMARAL N° 316/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, mediante Ley del 19 de mayo de 1921, el Municipio de Uncía fue elevado a rango de ciudad, como capital de la Provincia Bustillos del Departamento de Potosí, durante el Gobierno del Presidente Bautista Saavedra Mallea; otrora se constituía en el enclave comercial más importante del país, consolidándose como uno de los pueblos con mayor apogeo.

Que, el Municipio de Uncía, Primera Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, limita al Norte con los municipios de Llallagua y Chayanta, al Este con Pocoata, al Sur con Challapata (Oruro) y al Oeste con Antequera (Oruro).

Que, el Municipio de Uncía se abastece de productos agrícolas de comunidades del mismo municipio (papa, oca, arveja, haba, etc.) ya que las condiciones agroecológicas del territorio hacen que sea necesario importar productos de otras regiones del departamento y del país. Antiguamente los pobladores de los ayllus del territorio que comprende el Municipio de Uncía, confeccionaban sus prendas de vestir, actualmente se abastecen de prendas confeccionadas en otras regiones.

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

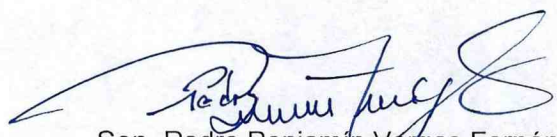
**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio histórico de Uncía**, Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí, por su centésimo primer aniversario de fundación, a celebrarse el 19 de mayo del presente año, impulsando el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**